



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

**☐ LEY DE SEGURIDAD VIAL:
COMPETENCIAS.**

☐ Lunes día 07

**☐ COMPETENCIAS DE LOS
MUNICIPIOS.**

☐ Martes día 08

☐ ACCIDENTES DE TRAFICO

☐ martes día 08 /miércoles día 09

☐ ALCOHOLEMIA

☐ Miércoles día 09



LOS ACCIDENTES DE TRAFICO

EL ACCIDENTE DE TRÁFICO: DEFINICIÓN

Un suceso eventual, que se produce como consecuencia o con ocasión del tráfico, con intervención de al menos un vehículo gobernado o no, que produce una situación anómala en el normal discurrir de la circulación y con resultado de muerte o lesiones en las personas y/o daños en las cosas.

DESGLOSE DE LA DEFINICIÓN

Un suceso eventual: *no intencionado, no querido el resultado por el responsable. Si un accidente de tráfico se ocasiona por un fallo en los frenos debido a que una tercera persona a manipulado los mismos, con la intención de provocar el daños, por mucho que pretenda, no estaremos ante una accidente de tráfico.*

DESGLOSE DE LA DEFINICIÓN

Como consecuencia o con ocasión del tráfico:
supone la utilización de una vía abierta a la circulación, sea pública o no, por una o más unidades de tráfico. No debemos entender por accidente de tráfico el incendio de un vehículo, en tanto en cuanto esto no haya sido producido por el movimiento anómalo o colisión de aquel. El tráfico implica movimiento de un lugar a otro, por ende, carece de sentido considerar accidente de tráfico la caída de un objeto sobre un vehículo estacionado o hechos similares, tales como la apertura súbita de la portezuela de una furgoneta que golpea a un peatón.

DESGLOSE DE LA DEFINICIÓN

Con la intervención de al menos un vehículo gobernado o no: cuando un peatón se golpea contra una señal de tráfico o se cae en la calzada y se lesiona, no estaremos hablando de un accidente de tráfico. Es irrelevante que el vehículo sea gobernado o no, así, el que se desliza por una pendiente debido a que fue estacionado sin freno de mano, y atropella a un peatón, entra perfectamente dentro del concepto de accidente de tráfico. Así mismo la caída de un ciclista cabe dentro del concepto.

DESGLOSE DE LA DEFINICIÓN

Con la producción de una situación anómala en el normal discurrir de la circulación: no estaremos ante una accidente de tráfico, por ejemplo, cuando las lesiones del conductor se produce por la acción de un objeto lanzado desde el exterior, sin que la trayectoria del vehículo se irregularice y genere otros daños.

DESGLOSE DE LA DEFINICIÓN

Con resultado de muerte o lesiones en las personas, y/o daños en las cosas o animales: si un turismo derrapa y queda en posición invertida al sentido de la marcha que llevaba sin daños alguno, estaremos ante una maniobra irregular y no ante un accidente de tráfico.

CONCEPTOS MAS UTILIZADOS

Accidente mortal: todo aquel en que una o varias personas resultan muertas.

Accidente con heridos: es todo aquel en que no hayan resultado muertos, pero sí una o varias personas heridas.

Accidente con solo daños materiales: son aquellos en que no han resultado personas muertas o heridas.

Víctima: es toda persona que resulte muerta o herida como consecuencia de un accidente.

Muerto: es toda persona fallecida en el acto o como consecuencia del accidente dentro de los treinta días siguientes al mismo.

CONCEPTOS MAS UTILIZADOS

Muerto: es toda persona fallecida en el acto o como consecuencia del accidente dentro de los treinta días siguientes al mismo.

Herido: es toda persona que no ha resultado muerto en un accidente , pero que ha sufrido una o varias heridas graves o leves.

Heridas graves : se consideran como tales las fracturas, conmociones, lesiones internas, aplastamientos, cortes o desgarrones graves, "shock" general grave, que necesite un tratamiento médico, y cualquiera otras lesiones graves que requiera hospitalización.

CONCEPTOS MAS UTILIZADOS

Heridos leves: se consideran como tales, la heridas secundarias, tales como torceduras contusiones o similares.

Conductor: es toda persona que lleve la dirección de un vehículo, que guíe animales de tiro, de carga o de silla, o conduzca rebaños por carretera.

Pasajero: es toda persona que no sea el conductor y se encuentre sobre del vehículo o en su interior.

Peatón: es toda persona que no sea ni conductor ni pasajero, de acuerdo con las definiciones anteriores. Se consideran también como peatones las personas transportadas por uno de los siguientes medios de desplazamiento; coche de niño, silla de inválido con ruedas y sin motor, carro de mano, etc., o que manejen dichos medios de desplazamiento.

